

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 709-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 0027-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2023; Carta N° 417-2023/UNAJ-EPIIA-R-CRHC, de fecha 13 de octubre de 2023; Carta N° 749-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 16 de octubre de 2023; Carta N° 405-2023/UNAJ-EPIIA-R-CRHC, de fecha 10 de octubre de 2023; Carta N° 130-2023-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta Múltiple N° 039-2023/DAIPI-FIPI-VPAC-UNAJ, de fecha 06 de octubre de 2023; Carta N° 328-2023-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 151-2023/DAIPI-FIPI-VPAC-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 729-2023/UNAJ-FIPI-C-TJCHR, de fecha 10 de octubre de 2023; Carta N° 166-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 129-2023/ELM-EPISS-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 0286-2023/HPV-EPIER, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 340-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 193-2023-YTPA-DACI-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 897-2023-FCI-UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2023; Carta N° 136-2023-EPII-FIPI-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Carta N° 359-2023-EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Carta N° 748-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 16 de octubre de 2023; Memorandum N° 0111-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N° 377-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 0788-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N° 318-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023; Informe Jurídico N° 328-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023; Oficio N° 0652-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023; Carta N° 230-2023-CIP-CD-PUNO/DECANATURA, de fecha 26 de octubre de 2023; Acuerdo N° 1028-2023-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la LEY N° 31085-LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, señalando en el Art. 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: f) "La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas. [...]";

Que, asimismo el Art. 89 del Estatuto Universitario de la UNAJ, establece que el ingreso a la carrera docente universitaria, se hace observando los requisitos, plazos y evaluación a que se refiere el artículo 84 de la Ley Universitaria y el Estatuto. Art. 90, La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, a través de las categorías establecidas en el Estatuto, tiene como base fundamental la calidad académica, investigativa e intelectual del concursante. El acceso a la carrera docente se efectúa en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad;

Que, mediante Memorandum N° 0111-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2023, Vicepresidencia Académica, solicita a la Dirección General de Administración, informe de revisión, verificación de las Reglamento, Bases y cronograma del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, asimismo solicita informe técnico presupuestal;

Que, mediante Informe N° 377-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la revisión, en relación al Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, pone en conocimiento que las plazas para docentes ordinarios, responden a las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales y Departamentos de la UNAJ, en base a la disponibilidad presupuestal y el registro de las mismas en el aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); asimismo informa que mediante Informe N° 328-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 15 de setiembre de 2023, remitió a Vicepresidencia Académica, las plazas vacantes con sus correspondientes códigos AIRHSP y PAP, los mismos que deben de ser considerados y especificados en los resultados finales;

Que, mediante Informe N° 0788-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la tercera Convocatoria a Concurso de Nombramiento Docente para diez (10) plazas vacantes;

Que, mediante Informe N° 318-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, el Director General de Administración, de la verificación de los informes técnicos favorables obrantes en el expediente, remite los mismos al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

I-33-0305-2023



PROG

Página 1 de 2

Que, mediante Informe Jurídico N° 328-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: **(i) Es procedente aprobar el Tercer concurso Público para Nombramiento Docente 2023, estando alineado al principio de mérito y capacidad para el acceso a la función pública, (ii) Es procedente aprobar la Base, el Cronograma, Reglamento, perfil, cuadro de plazas, sumillas, tabla de calificación, evaluación de hoja de vida como anexos del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, al estar alineado bajo los parámetros exigidos por la Ley Universitaria;**

Que, mediante Oficio N° 0652-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, Vicepresidencia Académica, informa que dentro de su competencia ha formulado la Base, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas, Sumillas y documentos para alinear el proceso de la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, por lo tanto remite los mismos con informes técnicos favorables para su aprobación ante Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, mediante Acuerdo N° 1028-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público de Nombramiento Docente 2023;

Que, mediante Memorandum N° 057-2023/P-CO-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 26 y 27 de octubre de los corrientes, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Convocatoria, Base, Reglamento, Cronograma, Anexos, Cuadro de Plazas y Sumillas del Tercer Concurso Público de Nombramiento Docente 2023, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.,
DGA
URH
OTI
Arch./2023.

I-33-0305-2023



0000

BASES DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023



2023

BASES DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

CAPÍTULO I

1. ENTIDAD CONVOCANTE A CONCURSO

Universidad Nacional de Juliaca

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas N° 31520
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074,
- Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 N° 31638.
- TUO de la ley 27444. Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley de código de ética de la función pública N° 27815.
- Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos N° 30794
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD.
- Estatuto universitario de la UNAJ.
- Cuadro de Asignación de Personal - Provisional
- Presupuesto Analítico de Personal
- Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público.



3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los Coordinadores de Facultad, Directores de Departamento, Responsables de Escuela Profesional, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, Jurado Calificador y postulantes, a una plaza vacante del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

4. OBJETO Y ORGANIZACIÓN

- La presente tiene por objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, concordantes con las necesidades académicas de la Universidad Nacional de Juliaca.
- La organización y convocatoria del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la UNAJ, conjuntamente con los Coordinadores de facultad, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales.
- Las diferentes etapas de las evaluaciones son responsabilidad del Jurado Calificador designado por la Comisión Organizadora de la UNAJ mediante acto **resolutivo**.

5. DOCENTE ORDINARIO

- Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- Los docentes tienen como funciones; la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

6. CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las bases, reglamento y cronograma; designa al jurado calificador y aprueba la convocatoria, para cubrir las plazas vacantes para los diferentes Departamentos Académicos en mérito a la necesidad de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

7. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La Difusión del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, se publicará en un diario de circulación nacional y regional, en el portal Talento Perú y en la web institucional:

- https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml
- www.unaj.edu.pe

Las bases, reglamento, cronograma, anexos y formatos de la convocatoria, se publicará en la web institucional:

- www.unaj.edu.pe



CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

8. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos son establecidos en concordancia con el Artículo 83 de la Ley Universitaria, y el Artículo 93 del Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que estipulan lo siguiente:

Profesor Principal

Se requiere Título Profesional, Grado de Magister y Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado previamente como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de Asociado.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

Profesor Asociado

Se requiere Título profesional, Grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como docente auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado tres (3) años de labor docente en la categoría de Auxiliar.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

Profesor Auxiliar

Se requiere Título Profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

9. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los postulantes deberán presentar su expediente, en Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), presentando para ello una solicitud (Formato 01) dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la universidad, precisando la plaza a la que postula y su respectivo código, adjuntando en un solo acto la documentación pertinente indicada en las bases de concurso y reglamento, la misma que debe estar foliada y con la firma del postulante en cada hoja empezando desde la última hoja y ordenada de acuerdo

a la tabla utilizada en la calificación, dicha documentación será contenida en dos anillados:

9.1. ANILLADO “A”

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso
- b) Copia de recibo de pago por inscripción al proceso
- c) Copia del D.N.I.
- d) Ficha del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
- e) Constancia de Habilitación Profesional
- f) Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante para nombramiento de docentes 2023. (Formato 01)
- g) Declaraciones Juradas, según formato contenido en los anexos de las presentes bases:
 1. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 02)
 2. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
 3. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
 4. Declaración Jurada (Formato 05) que contiene lo siguiente:
 - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
 - Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
 - Conocer el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
 - No estar en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
 5. Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo (Formato 06)
- h) Un (01) ejemplar de sílabo de cada asignatura de la plaza a la que postula, desarrollado conforme a la sumilla, presentado en el formato establecido en las bases. (¹)



9.2. ANILLADO “B”

Hoja de Vida con copia simple de los documentos considerados en el orden de la Tabla de Calificación, el mismo que debe contener:

- a) Datos Generales del Postulante, de acuerdo a la tabla de hoja de vida - Anexo 05.

¹ La no presentación de algunos de los requisitos establecidos en las bases será causal de declaratoria de NO APTO por parte del Jurado Evaluador

- b) Grado(s) académico(s) y título(s).
- c) Experiencia Profesional.
- d) Experiencia en docencia universitaria.
- e) Actualizaciones y Capacitaciones.
- f) Producción intelectual e Investigación.
- g) Cargos Directivos o apoyo administrativo.
- h) Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos.
- i) Actividades de Proyección social y Extensión Cultural.
- j) Participación en eventos científicos o académicos.
- k) Reconocimientos y méritos.

9.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante solo podrá presentarse a una plaza, caso contrario será descalificado.

Los documentos se presentarán en 02 (dos) sobres: un sobre contendrá los documentos considerados en el "Artículo 16º" del Reglamento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, el mismo que debe tener el siguiente rotulado:

Señores :

Universidad Nacional de Juliaca

TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN "ARTÍCULO 16º ANILLADO "A"

DOCUMENTOS GENERALES

Apellidos y nombres del postulante:

Nombre del Departamento Académico

Nº plaza a la que postula:

Nº de folios de expediente:

Celular:

Correo Electrónico:

Señores :

Universidad Nacional de Juliaca

TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN "ARTÍCULO 16º" ANILLADO "B"

DOCUMENTOS GENERALES

Apellidos y nombres del postulante:

Nombre del Departamento Académico

Nº plaza a la que postula:

Nº de folios de expediente:

Celular:

Correo Electrónico:

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección contiene tres (03) etapas:

- a) Evaluación de hoja de vida documentada
- b) Clase modelo
- c) Entrevista personal

La evaluación de clase modelo y entrevista personal se realizará de manera presencial.

Es responsabilidad del postulante hacer seguimiento permanente de las etapas del proceso en el portal web de la Universidad Nacional de Juliaca:
www.unaj.edu.pe.

11. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

El proceso se realizará en tres etapas:

- ❖ Primera Etapa: Verificación y evaluación de hoja de vida documentada
- ❖ Segunda Etapa: Evaluación de clase modelo
- ❖ Tercera Etapa: Entrevista personal

11.1 Primera etapa: Verificación y Evaluación de Hoja de Vida Documentada

El puntaje máximo a obtener es de 70 puntos, y el mínimo se detalla en el siguiente cuadro. Es de carácter eliminatorio.

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	50
Docente Asociado	40
Docente Auxiliar	35



En caso de no obtener el puntaje mínimo el participante será eliminado del proceso.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos de Ley y específicos exigidos en el perfil profesional de la plaza a la que postula.

Los documentos presentados en la hoja de vida se calificarán según el Anexo 1 - Tabla de calificación de hoja de vida.

La lista de docentes postulantes que han alcanzado el puntaje mínimo, pasarán a la siguiente etapa y se publicará en el portal Web: www.unaj.edu.pe en la fecha establecida en el cronograma.

11.2 Segunda Etapa: Evaluación de Clase Modelo

Esta etapa es de carácter eliminatorio y se considerará los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo: 11 puntos.

Aplicación de la evaluación de clase modelo:

- La Evaluación de clase modelo comprenderá los siguientes aspectos:
 - o Plan de clase
 - o Exposición de clase y dominio del tema

- Conocimiento actualizado sobre el tema
- Presentación y desenvolvimiento
- Utilización de instrumentos de tecnología educativa

- Los participantes que alcancen el puntaje de 11 puntos o más pasarán a la etapa de entrevista personal.
- Este proceso se realizará en la fecha, hora y lugar publicado en el portal web institucional: www.unaj.edu.pe

11.3. Tercera Etapa: Entrevista Personal

En esta etapa se considerará los siguientes puntajes:

Puntaje máximo: 10 puntos.

Puntaje mínimo: 6 puntos.

- La entrevista comprenderá los siguientes aspectos:
 - Conocimiento de la educación superior universitaria
 - Cultura general
- El cronograma de la entrevista personal se publicará en la página web de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe)
- La entrevista personal tendrá una duración de 10 minutos aproximadamente.
- La entrevista personal, será realizada por el jurado calificador, quienes evaluarán los aspectos contenidos en el reglamento.

12. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- a) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será DESCALIFICADO/A del proceso.
- b) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/as postulantes tienen la obligación de revisar la página web la UNAJ a fin de tomar conocimiento de la situación del proceso.
- c) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una plaza, se verifica que ha consignado información falsa, el acto resolutivo de nombramiento será anulado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- d) La entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020- JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se



genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido” además, se puntualiza que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

13. RESULTADOS DEL PROCESO

- Será declarado ganador al postulante que obtenga el Puntaje Total (PT) más alto en cada plaza convocada.
- El resultado del presente proceso se publicará en el Portal Web de la Universidad Nacional de Juliaca: www.unaj.edu.pe.
- Los reclamos presentados dentro del cronograma establecido, serán resueltos por los miembros del Jurado Calificador. Los resultados finales emitidos son inimpugnables e irrevisables en la vía administrativa.

12.1. Puntaje Total

$$PT = (E1) + (E2) + (E3)$$

Leyenda:

PT= Puntaje Total

E1= Evaluación de Hoja de Vida

E2= Clase Modelo

E3= Entrevista Personal

Los puntajes mínimos para ser declarado ganador se presentan en la siguiente tabla:

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	67
Docente Asociado	57
Docente Auxiliar	52

14. RECONOCIMIENTO DE GANADORES DE CONCURSO

- El Jurado Calificador, elevará el resultado a la Comisión Organizadora para su aprobación con acto resolutivo.
- Los docentes que hayan resultado ganadores, están obligados a presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos originales para verificar la veracidad de la documentación presentada en el proceso. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará control posterior de la documentación. En caso de comprobarse existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a ley.

- Los docentes, que hayan resultado ganadores, deberán presentar en original su certificado de antecedentes policiales y penales; así como los certificados de salud física y mental.
- La documentación requerida será entregada por el postulante ganador en el término de tres días hábiles, posterior a la publicación de resultados.
- Vencido el plazo, el docente que no cumpla con la presentación de la documentación y las consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar ganador al siguiente postulante, considerando un estricto orden de méritos; brindando el mismo plazo para la presentación de la documentación solicitada, contado a partir de la respectiva notificación o declarar desierta la plaza.

15. DECLARACIÓN DE PLAZA DESIERTA

La plaza puede ser declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la plaza.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 o los específicos establecidos en el cuadro de plazas.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos y específicos, ninguno de los postulantes haya obtenido puntaje mínimo en las etapas de evaluación.



16. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

17. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad.

De conformidad con la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, tendrán una bonificación no mayor al 15% al finalizar, siempre y cuando aprueben los puntajes mínimos exigidos.

Para la acreditación de la discapacidad debe contar con el certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Sin embargo la persona con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con dicho documento, debe presentar una declaración jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad, hasta la emisión del certificado respectivo.

REGLAMENTO DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023



2023

REGLAMENTO DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

CAPÍTULO I BASE LEGAL

Artículo 1º El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado.
- Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas N° 31520
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074,
- Ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 N° 31638.
- TUO de la ley 27444. Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley de código de ética de la función pública N° 27815.
- Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos N° 30794
- Decreto supremo N° 418-2017-EF.
- Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD.
- Estatuto universitario de la UNAJ.
- Cuadro de Asignación de Personal Provisional
- Presupuesto Analítico de Personal
- Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente reglamento tiene como propósito fijar la normativa legal que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, que permita la selección de docentes, con la provisión de las plazas vacantes para docentes ordinarios en sus diferentes categorías, concordantes con las requerimientos y necesidades académicas de los Departamentos académicos de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3º La entidad convocante es la Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio legal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región de Puno.

Artículo 4º El presente reglamento tiene como objeto establecer los parámetros para cubrir las plazas vacantes de docentes ordinarios, presupuestadas y registradas en el aplicativo AIRHSP, en concordancia con las bases del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023.

Artículo 5º En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Docente Nombrado se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, Art. 82 y 83, y el Estatuto vigente de la Universidad, los mismos que exigen:

Para ser docente ordinario se requiere:

- a) Grado de Doctor o Maestro, obtenido con estudios presenciales acreditado con certificados de estudio.
- b) Título profesional (en caso el participante lo obtuvo en el extranjero, deberá estar reconocido en el Perú a través de la SUNEDU).

5.1 Profesor Principal

Se requiere Título Profesional, Grado de Magister y Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de Asociado.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

5.2 Profesor Asociado

Se requiere Título profesional, Grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como docente auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Los Grados Académicos obtenidos en el extranjero serán debidamente revalidados de acuerdo a Ley.

- Haber desempeñado tres (3) años de labor docente en la categoría de Auxiliar.
- Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo con su especialidad.

5.3 Profesor Auxiliar

Se requiere Título Profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Artículo 6º Según el régimen de dedicación a la universidad, en cumplimiento del “Artículo 85” de la Ley Universitaria N° 30220 para los profesores ordinarios pueden ser:

- a) A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
- b) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
- c) A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 7º El ingreso a la carrera docente en condición de docente nombrado, se realiza por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas en el Artículo 1º del presente reglamento.



CAPÍTULO ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8º La Comisión Organizadora de la UNAJ es responsable de la organización y convocatoria del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, debiendo conformar un Jurado Calificador con 05 miembros para todo el proceso.

Artículo 9º La Comisión Organizadora de la UNAJ, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Convocar al Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, para cubrir las plazas vacantes, las cuales son distribuidas en concordancia con las necesidades de los Departamentos Académicos.
- b) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza en mérito a lo establecido en la Ley Universitaria.
- c) Publicar el cuadro de distribución de las plazas especificando las asignaturas, número de plazas, código de plaza, Escuela Profesional, requisitos mínimos, cronograma Concurso y reglamento correspondiente.
- d) Conformar el Jurado Calificador para el presente proceso, el cual estará integrado por un Presidente, Secretario, Vocal y dos (02) Miembros respectivamente.
- e) Coordinar con los miembros del Jurado Calificador la publicación de resultados en sus diferentes etapas.

Artículo 10º Autorizado el Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la universidad, para la publicación de los avisos pertinentes en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 11º El Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, se registrará en el portal Talento Perú de SERVIR y se realizará la publicación en el diario de mayor circulación a nivel nacional y regional, así como en la website de la Universidad Nacional de Juliaca, según el cronograma de actividades del Concurso público.

Artículo 12º El proceso del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, consta de las siguientes etapas:

- Primera Etapa: Verificación y evaluación de hoja de vida documentada
- Segunda Etapa: Evaluación de clase modelo
- Tercera Etapa: Entrevista personal

Artículo 13º Constituyen elementos de evaluación de los postulantes por el Jurado Calificador:

A. Hoja de Vida, se calificará con la Tabla de Calificación: I. Evaluación de Hoja de Vida (Anexo 3), considerando los siguientes aspectos:

1) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan en copia simple. Los Grados y/o Títulos Profesionales con estudios presenciales, nacionales u obtenidos en el extranjero, necesariamente deben presentar el formato de SUNEDU de estar reconocidos.

2) Experiencia Profesional

Se considera de acuerdo con los requisitos mínimos, para lo cual se tomará en cuenta desde el grado de bachiller: certificados de trabajo, recibos de pago o resoluciones relacionadas a labores en el área, emitidos por autoridad competente relacionada a su labor en el área, detallando el periodo de labor.



3) Experiencia Docente

Se considera la experiencia en docencia universitaria de dos semestres académicos por año, para lo cual se tomará en cuenta: Resoluciones de contrato, certificados de trabajo, recibos de pago relacionadas a labores en el área, emitidos por autoridad competente relacionada a su labor docente, detallando el periodo o el semestre académico.

4) Actualizaciones y Capacitaciones

Se califica la capacitación académica en la especialidad a la que se postula, realizada por instituciones académicas competentes, acreditando estas mediante Resolución, Certificado, diplomas o documento emitido por las autoridades correspondientes, incluye los estudios conducentes a la obtención de doctorado. Se considerarán las pasantías o cursos de especialización llevados a cabo en el extranjero y en instituciones públicas o universidades acreditadas.

(De los cinco 05 últimos Años)

5) Producción Intelectual e Investigación

Serán evaluados los libros de editorial reconocida, libros con depósito de ley, trabajos patentados en INDECOP y artículos publicados en revistas indexadas y no indexadas, manuales de práctica y guías de enseñanza.

(De los cinco 05 últimos Años)

6) Cargos Directivos o Apoyo Administrativo

Se considerará los certificados o resoluciones de designación de cargos directivos en la Universidad, por el periodo de un 01 año

7) Conocimiento de Idioma Extranjero o Nativo

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por Centros o Institutos de Idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas extranjeros en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

8) Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (5) años, autorizadas por la universidad a través de la Dirección de Proyección Social Universitaria o la que haga de sus veces. También serán consideradas las constancias de proyección a la comunidad otorgada por entidades oficiales reconociendo dicha actividad.

9) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados de ponente o asistente a eventos nacionales e internacionales, correspondientes a los últimos cinco (5) años y posteriores a la obtención del título profesional.

10) Reconocimientos y Méritos

Se considerará los certificados o resoluciones de reconocimiento o merito emitida por el área competente y/o instituciones oficiales acreditadas.

(De los cinco 05 últimos Años)

B. Clase modelo, evaluada bajo los criterios establecidos en la Tabla de Calificación: II.



C. Entrevista personal, evaluada bajo los criterios establecidos en la Tabla de Calificación: . Entrevista Personal.

Artículo 14º Autoriza el Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la universidad para la publicación de los avisos pertinentes.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15º Para postular a una plaza de nombramiento, se debe adquirir las Bases y Reglamento, así como abonar el derecho de inscripción respectivo; luego organizar un expediente con la hoja de vida documentada, debiendo acreditar los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con el orden establecido en los “Artículos 13º y 16º” del presente Reglamento.

Los documentos son presentados en copia simple (sin legalizar). Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales nacionales u obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar reconocidos por la SUNEDU.

Artículo 16º Dentro del plazo de la convocatoria, los postulantes deben presentar una solicitud (Formato 01) dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la universidad, precisando la plaza a la que postula y su respectivo código, adjuntando en un solo acto la documentación pertinente indicada en las Bases del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, adjuntado lo siguiente:

A) ANILLADO “A” conteniendo:

- a) Copia del recibo de pago por adquisición de las bases y reglamento del concurso
- b) Copia de recibo de pago por inscripción al proceso
- c) Copia del D.N.I.
- d) Ficha del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales.
- e) Constancia de Habilitación Profesional
- f) Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante para nombramiento de docentes 2023. (Formato 01)
- g) Declaraciones Juradas, según formato contenido en los anexos de las presentes bases:
 1. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 02)
 2. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
 3. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
 4. Declaración Jurada (Formato 05) que contiene lo siguiente:
 - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
 - Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.



- Conocer el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.
- No estar en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

5. Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo (Formato 06)

B) ANILLADO "B" conteniendo:

Hoja de Vida con copia simple de los documentos considerados en el orden de la Tabla de Calificación:

- a) Datos Generales del Postulante, de acuerdo a la tabla de Hoja de Vida - Anexo 05.
- b) Grado(s) académico(s) y título(s).
- c) Experiencia Profesional.
- d) Experiencia en docencia Universitaria.
- e) Actualizaciones y capacitaciones.
- f) Producción intelectual e Investigación.
- g) Cargos directivos o apoyo administrativo.
- h) Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos.
- i) Actividades de proyección social y Extensión Cultural
- j) Participación en eventos científicos o académicos.
- k) Reconocimientos y méritos.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 17º La inscripción al Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, se realizara de manera presencial.

Artículo 18º Los postulantes deben inscribirse personalmente o mediante carta poder específica, de manera presencial en la sede administrativa (Av. Nueva Zelandia N° 631 Urb. La Capilla – Juliaca) en el segundo piso en la Oficina Secretaría General.

Artículo 19º El expediente de Inscripción (Presencial) debe ser presentado un solo acto, con la documentación pertinente indicada en las Bases y Reglamento del Concurso, contiendo de siguiente:

- a) Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, (Formato 01).
- b) Anillado A y B, según el orden establecido, en copia simple, firmada y foliada por el postulante.
- c) Recibo de pago original (Caja de la UNAJ o Cta. Cte N°: 00721058190 – Banco de la Nación)

Tabla 1

DERECHO POR TERCER CONCURSO E INSCRIPCION	
Descripción	Monto S/.
Pago por derecho de inscripción al proceso	20.00
Pago por derecho de adquisición de bases	270.00

Nota.- Tasas extraídas del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), aprobado con Resolución N° 111-2022-CCO-UNAJ

Artículo 20º Los postulantes del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, deben presentar las siguientes declaraciones juradas:

1. Declaración Jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 02)
2. Declaración Jurada de no tener condena para cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
3. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
4. Declaración Jurada (Formato 05) que contiene lo siguiente:
 - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
 - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
 - Conocer el Código de Ética de la Función Pública.
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
 - Conocer y someterse a lo estipulado en las Bases y Reglamento del presente proceso.
 - No estar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
5. Declaración Jurada de Parentesco o Nepotismo (Formato 06)

Artículo 21º Secretaría General procederá a revisar la foliación y firma respectiva, para el posterior lacrado de los sobres en presencia del postulante, a quien se le entregará la constancia de la recepción del expediente. Levantará el acta de cierre de inscripción correspondiente y publicará la relación de postulantes en la website de la Universidad Nacional de Juliaca, entregando el acta al respectivo Jurado Calificador del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023.

Artículo 22º Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.



CAPÍTULO VI DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 23º El Jurado Calificador designado por el Consejo de Comisión Organizadora está constituido por cinco (05) miembros, uno de ellos será quien lo preside; el de mayor antigüedad en la categoría y grado, y los otros actúan como Secretario, Vocal y dos (02) miembros.

Artículo 24º La designación como miembro de Jurado Calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 25º No podrán ser jurados calificadores, quienes tuvieran relaciones de parentesco consanguíneo, hasta el tercer grado, o por afinidad, hasta el segundo grado, con alguno de los postulantes.

Artículo 26º El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de estos, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el Concurso.

Artículo 27º Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, en todas sus etapas.
- b) Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y Reglamento de la Convocatoria para su publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.

- c) Absolver y resolver los reclamos e impugnaciones presentados por los postulantes dentro de los plazos establecidos según cronograma.
- d) Calificar los méritos de la hoja de vida de los postulantes aptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en la Tabla de Calificación: I. Evaluación de Hoja de Vida, para la respectiva publicación en la website de la Universidad Nacional de Juliaca.
- e) Evaluar los méritos, conocimientos, actitudes y aptitudes de los postulantes, mediante la clase modelo y entrevista personal de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la Tabla de calificación: II. Clase Modelo y Entrevista Personal
- f) El informe final de Jurado calificador debe, estar acompañado en original de lo siguiente:
- Acta de Entrega de Expedientes por Secretaria General
 - Acta de Instalación del Jurado Calificador
 - Acta de Aptos y No aptos
 - Acta de Evaluación de Hoja De Vida
 - Acta de Programación de Clase Modelo y Entrevista Personal
 - Acta de Absolución de Reclamos
 - Acta de Programación de Clase Modelo y Entrevista Personal de la Absolución de Reclamos (En caso corresponder)
 - Acta de Evaluación de la Clase Modelo
 - Acta de Evaluación de la Entrevista Personal
 - Acta de Resultados Finales
 - Y otras Actas de Corresponder
- g) Remitir los expedientes y las actas correspondientes de resultados a Vicepresidencia Académica con los resultados finales, así como el informe final del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, acompañando la documentación respectiva del proceso a fin elevarlos para que la Comisión Organizadora disponga se publique los resultados y derive todo el expediente al pleno del Consejo de la Comisión Organizadora en un plazo máximo de 48 horas.



Artículo 28º El resultado final emitido por el Jurado Calificador es de carácter inimpugnable e irrevisible.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 29º Los Jurados Calificadores del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, declararán aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases y el Reglamento del presente Concurso; publicando en la website de la UNAJ, la relación correspondiente: APTOS Y NO APTOS, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Artículo 30º Constituyen resultados de las etapas de evaluación para todos los postulantes aptos:

- a) Resultados de la evaluación de **Hoja de Vida**
- b) Resultados de la evaluación de **Clase Modelo**.
- c) Resultados de la evaluación de **Entrevista Personal**.

Precisando que cada etapa se rige por el presente Reglamento, además que cada etapa es acumulativa, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo.31º Solo los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley, Bases y Reglamento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, para la plaza a que postulan serán declarados aptos y pasarán a la primera etapa que es calificación de la Hoja de Vida.

Artículo 32º El jurado calificador del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, 2023, evalúa la Hoja de Vida (Anexo 3), de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 33º La hoja de vida se acredita de la manera siguiente:

1) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan en copia simple. Los Grados y/o Títulos Profesionales con estudios presenciales nacionales u obtenidos en el extranjero, necesariamente deben presentar el formato de SUNEDU de estar reconocidos.

2) Experiencia Profesional

Se considera de acuerdo con los requisitos mínimos, para lo cual se tomará en cuenta desde el grado de bachiller: certificados de trabajo, recibos de pago o resoluciones relacionadas a labores en el área, emitidos por autoridad competente relacionada a su labor en el área, detallando el periodo de labor.

3) Experiencia Docente Universitario

Se considera la experiencia en docencia universitaria de dos semestres académicos por año, para lo cual se tomará en cuenta: certificados de trabajo, recibos de pago o resoluciones relacionadas a labores en el área, emitidos por autoridad competente relacionada a su labor docente, detallando el periodo o el semestre académico.

(De los cinco 05 últimos Años)

4) Actualizaciones y Capacitaciones

Se califica la capacitación académica en la especialidad a la que se postula, realizada por instituciones académicas competentes, acreditando estas mediante Resolución, Certificado, diplomas o documento emitido por las autoridades correspondientes, incluye los estudios conducentes a la obtención de doctorado. Se considerarán las pasantías o cursos de especialización llevados a cabo en el extranjero y en instituciones públicas o universidades acreditadas.

(De los cinco 05 últimos Años)

5) Producción Intelectual e Investigación

Serán evaluados los libros de editorial reconocida, libros con depósito de ley, trabajos patentados en INDECOPI y artículos publicados en revistas indexadas y no indexadas, manuales de práctica y guías de enseñanza.

6) Cargos Directivos o Apoyo Administrativo



Se considerará los certificados o resoluciones de designación de cargos directivos en la Universidad, por el periodo de un 01 año

7) Conocimiento de Idioma Extranjero o Nativo

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por Centros o Institutos de Idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas extranjeros en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

8) Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural

Se evaluarán las certificaciones de actividades vinculadas con servicios a la comunidad o desarrollo integral, desarrollados en los últimos cinco (5) años, autorizadas por la universidad a través de la Dirección de Proyección Social Universitaria o la que haga de sus veces. Asimismo aquellas constancias de proyección a la comunidad otorgadas por instituciones oficiales, reconociendo dicha actividad.

9) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados de ponente o asistente a eventos nacionales e internacionales, correspondientes a los últimos cinco (5) años y posteriores a la obtención del título profesional.

10) Reconocimientos y Méritos

Se considerará certificados y/o resoluciones de reconocimiento o merito, emitida por el área competente o por instituciones oficiales.

(De los cinco 05 últimos Años)

Artículo 34º El puntaje mínimo en la evaluación de la hoja de vida, es de 50 puntos para docente principal, 40 puntos para docente asociado y 35 para docente auxiliar, que constituyen requisitos para pasar a la siguiente etapa del concurso.

Artículo 35º Solo los postulantes que cumplan las condiciones exigidas por las bases y el reglamento del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, serán declarados aptos y continuarán a la etapa evaluación de hoja de vida.

Artículo 36º El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación: I - Anexo 3. Evaluación de Hoja de Vida.

Artículo 37º El Jurado Calificador a través de la Comisión Organizadora publicará en la website de la Universidad la programación de la Clase Modelo indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 38º La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos, actitud y aptitud del postulante, la misma será en acto público y estará basada en un tema de uno de los sílabos presentados por los postulantes a una plaza de docente. La Clase Modelo tendrá una duración de quince (15) minutos; se dispondrá de un plazo adicional de diez minutos para absolver preguntas del Jurado tomando en cuenta los criterios establecidos en la Tabla de Calificación I B-1.



Artículo 39º Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales pertinentes y/o que considere adecuadas.

Artículo 40º La calificación máxima de la Clase Modelo es de Veinte (20) puntos, que corresponde a los siguientes aspectos:

- a) Entrega de plan de clase para los postulantes a plaza de Docente.
- b) Motivación, exposición de clase y dominio del tema.
- c) Utilización de tecnologías didácticas de información y comunicación.
- d) Presentación y desenvolvimiento.

CAPÍTULO V DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 41º El Jurado Calificador realizará la Entrevista Personal con una duración máxima de diez (10) minutos.

Artículo 42º El Jurado Calificador en la entrevista personal evaluará a los postulantes sobre conocimientos de educación superior universitaria y cultura general. El puntaje mínimo es de seis (06) puntos, tomando en cuenta los criterios establecidos en la Tabla de Calificación 3-A numeral III. Entrevista Personal.

CAPÍTULO IX DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 43º El cómputo final de la calificación y la declaratoria de ganadores, mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal, luego formulará el cuadro integral respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Puntaje Mínimo
Docente Principal	67
Docente Asociado	57
Docente Auxiliar	52

Artículo 44º Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 5º del presente reglamento con el siguiente criterio:

- a) Cuando a una plaza en Concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el "Artículo 43º".
- b) Cuando a una plaza en Concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Hoja de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

d) En caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 46º Terminado el proceso, el Jurado Calificador, suscribe el acta del proceso y la correspondiente declaratoria de ganadores del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, dichos acuerdos contenidos en actas y en el informe final respectivamente firmado por los jurados calificadores, serán remitidos 03 ejemplares en original a Vicepresidencia Académica, para su presentación ante sesión de consejo de Comisión Organizadora para su ratificación y emisión de acto resolutivo correspondiente.

Artículo 47º La Comisión Organizadora publicará en la website de la Universidad Nacional de Juliaca y en la fecha prevista los resultados finales del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023.

Artículo 48º Publicado los resultados finales del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, el Consejo de Comisión Organizadora procederá a la emisión de la Resolución final de resultados del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, declarando a los ganadores de plaza de nombramiento y las plazas desiertas.

Artículo 49º El ganador de una plaza Docente está obligado a presentar los documentos originales, verificado por el Jefe de Recursos Humanos de acuerdo a cronograma establecido en la Oficina de Recursos Humanos; en caso detectar la falsedad de algún documento el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. Los postulantes, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca, que incurran en actos irregulares o ilícitos, serán denunciados ante la autoridad competente, para efectos de la sanción correspondiente.

Segundo. Los miembros del Jurado Calificador deberán asistir puntual, obligatoria y bajo responsabilidad, a las actividades del proceso de Tercer Concurso. La inasistencia a cualquiera de las actividades arriba mencionadas será sancionada.

Tercera. Cada etapa del Tercer Concurso es refrendada mediante acta, la cual debe ser ensobrada, lacrada y resguarda bajo responsabilidad, por los jurados calificadores.

Cuarta. No podrán participar en el presente proceso los postulantes que tengan restricciones conforme a la Ley de Nepotismo N° 26771 y su modificatoria Ley N° 30294 que en su artículo 1° establece "Los funcionarios, directivos y servidores Públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia"



Quinta. Para ser declarado ganador de una plaza del Tercer Concurso, los postulantes obligatoriamente tendrán que participar en todas las etapas del proceso.

Sexta. Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Organizadora.

Octubre del 2023



CRONOGRAMA Y HORARIO DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS Y HORARIO
1	REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ – SERVIR	26/10/2023
CONVOCATORIA		
2	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA EN: PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - www.unaj.edu.pe y	27/10/2023
3	PORTAL TALENTO PERÚ - www.servir.gob.pe/talento-peru/	27/10/2023
4	VENTA DE BASE Y REGLAMENTO DEL CONCURSO	DEL 13/11/2023 AL 17/11/2023 Lugar: Caja UNAJ – Edificio Administrativo – Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca; o cuenta corriente en el Banco de la Nación N° 00721058190 (DE 8:00am A 12:30pm; DE 1:40pm A 3:30pm)
5	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	Presencial: DEL 15/11/2023 AL 20/11/2023 (DE 8:00am A 12:30pm; DE 2:00pm A 4:45pm) Lugar: Secretaria General – Edificio Administrativo – Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca;
6	PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS Y NO APTOS (REQUISITOS MÍNIMOS)	21/11/2023 (16:00 pm)
7	EVALUACION CURRICULAR	22/11/2023 (8:00 pm)
8	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	23/11/2023 (De 10:00am A 12:00 medio día) Mesa de Partes
9	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	23/11/2023 (6:00pm)
10	PROGRAMACIÓN DE CLASES MAGISTRALES Y ENTREVISTA PERSONAL	23/11/2023 (8:30am)
11	CLASES MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL	24/11/2023 (Según programación)
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	27/11/2023 (16:00pm)

ANEXOS

- ANEXO 01 : CUADRO DE PLAZAS DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE 2023-I
- ANEXO 02 : SUMILLAS
- ANEXO 03 : TABLA DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA
- ANEXO 04 :SILABO
- ANEXO 05 : TABLA DE HOJA DE VIDA



ANEXO 01 CUADRO DE PLAZAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA			
CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA	PERFIL PROFESIONAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL			
DACI-009-000186-01	SILVICULTURA	PRINCIPAL T.C.	- INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL, INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERO EN RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL, O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	SANIDAD FORESTAL		
	DASOMETRIA E INVENTARIO FORESTAL		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGIA RENOVABLES			
DACI-0020-00065-02	MAQUINAS ELÉCTRICAS	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO EN ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERO EN ENERGIAS, INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA Ó INGENIERO ELECTRÓNICO. -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE ENERGIAS RENOVABLES
	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN		
	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL		
DACI-0024-00052-03	TERMODINÁMICA	AUXILIAR T.C.	INGENIERO EN ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERO EN ENERGIAS, INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA. -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE ENERGIAS RENOVABLES
	RECURSOS Y NECESIDADES ENERGÉTICAS EN EL PERÚ		
	ENERGIA GEOTÉRMICA		
	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁTRONICA			
DACI-0023-000049-04	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO MECATRÓNICO, INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO MECÁNICO Ó INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA. - CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE INGENIERÍA MECÁTRONICA
	PROCESAMIENTO DE SEÑALES		
	MECÁNICA DE FLUIDOS Y TRANSEFERENCIA DE CALOR		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS			
DACI-0027-000034-05	MODELAMIENTO DE DATOS	AUXILIAR T.P.	-INGENIERO DE SOFTWARE Y SISTEMAS, INGENIERO DE SOFTWARE Ó INGENIERO DE SISTEMAS. - CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	BIG DATA		

FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES			
CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA	PERFIL PROFESIONAL
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.			
DAIPI-0081-000188-01	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PRINCIPAL T.C.	-INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL
	CONTROL DE LA CALIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL		
	TECNOLOGÍA DE LA CONFECCIÓN EN CUERO		
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.			
DAIPI-0082-000189-02	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES	PRINCIPAL T.C.	- INGENIERO INDUSTRIAL. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I		
	CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS		
	ESTÁTICA		
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.			
DAIPI-0088-000169-03	TINTORERÍA Y ACABADOS	ASOCIADO T.C.	- INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL. -PARA SER PROFESOR ASOCIADO SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO, Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL.
	TECNOLOGÍA DEL CURTIDO DE PIELES		
	QUÍMICA TEXTIL		
Escuela Profesional de Ingenierías Alimentarias			
DAIPI-0089-000170-04	QUÍMICA DE ALIMENTOS	ASOCIADO T.C.	-INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO ALIMENTARIO O INGENIERO DE ALIMENTOS. -PARA SER PROFESOR ASOCIADO SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO, Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS		
	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS		

Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.

DAIPI-0097-000062-05	TERMODINÁMICA APLICADA	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL.
	BPM EN LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES		
	DISEÑO DE PLANTAS		

ANEXO 2

SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA

CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	SUMILLAS
 DACI-009-000186-01	SILVICULTURA	La asignatura de Silvicultura corresponde al área de Formación Específica desarrollándose en el V semestre con carácter Teórico-Práctico, propone al estudiante en el manejo de los bosques amazónicos la regeneración natural y Artificial. Plantaciones de enriquecimiento. Análisis estructural. Viveros forestales. Huertos y rodales semilleros. Plantaciones forestales. Sistemas silviculturales. Calidad del sitio y del suelo. Bosques secundarios. Bosques puros y mixtos. Sistemas agroforestales. Manejos de bosques
	SANIDAD FORESTAL	La asignatura de Sanidad Forestal corresponde al área de Formación Especializada desarrollándose en el VI semestre siendo de carácter Teórico-Práctico. Propone un manejo forestal que se ocupa de la defensa de los bosques naturales y de las plantaciones, desde su establecimiento hasta su utilización. Su labor es estudiar, desarrollar y proveer medidas propicias y efectivas para proteger los bosques contra los principales agentes destructores de los bosques: los incendios forestales, las plagas y las enfermedades forestales; con el fin de mantener el bosque sano e íntegro y obtener una cosecha forestal lucrativa. Se pretende que el conocimiento y la apreciación de este hecho con todas sus implicancias se arraiguen en los nuevos profesionales a fin de lograr que la forestería sea una actividad ecológica y económicamente viable y rentable.
	DASOMETRIA E INVENTARIO FORESTAL	La asignatura de Dasometría e Inventario Forestal, corresponde al área de Formación Especializada desarrollándose en el VII semestre, siendo de carácter Teórico-Práctico. Se propone realizar los inventarios forestales, es por ello la necesidad del aprendizaje de dicha herramienta, ya que de ello depende la valoración que el futuro profesional haga a las masas boscosas, para llevar adelante importantes planificaciones, presupuestos, finanzas y comercialización de los productos forestales en lo posible generando valor agregado
DACI-0020-000065-02	MAQUINAS ELÉCTRICAS	La asignatura de Máquinas Eléctricas es teórica – aplicativo, y tiene como propósito proporcionar al estudiante los conocimientos y aplicaciones de las máquinas eléctricas de corriente continua, estáticas y rotativas en corriente alterna sobre la base de la teoría de campo electromagnetismo (Magnetismo); aplicado a energías renovables.
	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN	La asignatura corresponde al área de formación de especialidad, es de carácter teórico-práctico. En el componente curricular se propone desarrollar estudio, análisis y diseño de sistemas de control automatizados, identificación de sistemas, uso de tecnología para implementar sistemas automatizados.
	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	El curso corresponde al área de formación especializada siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar sistemas donde se integra instrumentación en ingeniería de control y procesos en Energías Renovables. Abarca los siguientes aspectos: sistemas de control en procesos, sensores (digitales y analógicos), actuadores y controladores industriales aplicados a Energías Renovables.
DACI-0024-00052-03	TERMODINÁMICA APLICADA	El curso de Termodinámica Aplicada, comprende el estudio y análisis de los fenómenos termodinámicos de diferentes situaciones prácticas e ideales cuantificados en las leyes de la termodinámica para Ingenieros, y sus relaciones con el aprovechamiento energético del Calor y el Trabajo. Se estudia teóricamente la eficiencia de los principales ciclos de fuerza Termodinámica y de procesos industriales. el objetivo es proporcionar al estudiante conocimientos fundamentales y necesarios para comprender y realizar el análisis termodinámico de los procesos de ingeniería en energías renovables. la aplicación de

DACI-0023-000049-04		estos principios es el punto de partida para comprender y realizar investigación en el ámbito de las energías renovables.
	RECURSOS Y NECESIDADES ENERGÉTICAS EN EL PERÚ	Proporcionar al alumno las bases conceptuales y tecnológicas en forma de una teoría generalizada para el estudio de energía y medio ambiente. Fuentes, recursos y reservas energéticas en el Perú. Se estudiarán los siguientes impactos en el medio ambiente (lista no exhaustiva) por utilizar diversas fuentes de energía. En Actividades de Extracción: Contaminación por actividades mineras de carbón, petróleo u otras. Impacto ambiental por construcción de represas. En Generación: Emisiones sólidas, líquidas o gaseosas. Contaminación nuclear. En distribución; derrames sólidos o líquidos. Impacto ambiental de líneas de alta tensión, impacto de gasoductos. Utilización: Emisiones sólidas, líquidas o gaseosas. Contaminación térmica y acústica.
	ENERGÍA GEOTÉRMICA	La asignatura de Energía Geotérmica es de formación específica, este componente curricular propone desarrollar, una alternativa tecnológica para la generación de energía eléctrica, y/o determinará la implementación, equipamiento de centrales geotérmicas; y uso directo del calor de origen térmico y bombas de calor, considerando el impacto ambiental en la naturaleza.
	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	La asignatura de Laboratorio de Circuitos Eléctricos corresponde al área de formación especializada y es de naturaleza práctica. Se capacita al estudiante en el análisis y solución de Circuitos Eléctricos en corriente continua y alterna. Utilizando para ello, leyes, teoremas y principios eléctricos para efectuar reducciones, transformaciones de circuitos R,L,C.
	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	Asignatura de carácter teórico, del área de Formación Específica. El estudiante al finalizar la asignatura será capaz de conocer: Introducción. El diodo y aplicaciones. Rectificadores de onda completa y media onda, duplicadores y triplicadores de voltaje, diodo Zener. El transistor bipolar de juntura (BJT), estructura, funcionamiento y polarización. Estabilidad del punto de operación, aplicaciones, análisis en señal pequeña, análisis en señal grande, rectas de carga en D.C. y A.C. El transistor de efecto de campo (FET), estructura, funcionamiento y curvas características, configuraciones de polarización, aplicaciones del transistor de efecto de campo, análisis en señal pequeña, análisis en señal grande. El transistor MOSFET. Amplificadores. Reguladores de tensión. Dispositivos electrónicos ópticos. Introducción al OPM.
	PROCESAMIENTO DE SEÑALES	La asignatura es de naturaleza teórico práctico. Ofrece al estudiante la alternativa de conocer: Señales y procesamiento de señales. Señales y sistemas de tiempo. Procesamiento digital de señales continuas (modelos y reconstrucción). Señales Arbitrarias. Estructuras de filtros digitales. Diseño de filtros digitales FIR-IRR. Implementación de algoritmos DSP. Procesamiento de señales digitales de múltiples velocidades. Predicción lineal y filtración lineal óptima. Estimación de espectro de poder. Aplicaciones de procesamiento de señales digitales
DACI-0027-000034-05	MECÁNICA DE FLUIDOS Y TRANSFERENCIA DE CALOR	La asignatura es de carácter teórico y corresponde al sexto semestre. El estudiante al finalizar la asignatura conocerá: Definición de un fluido. Ecuaciones básicas y cinemática de fluidos. Ecuación de Bernoulli. Teorema de movimiento. Flujo en tuberías. Capa límite. Tipos de transferencia de calor. Conducción. Soluciones de estados permanentes y transitorios. Convección: natural y forzada en tuberías y ductos, y alrededor de objetos. Radiación. Radiadores y disipadores de calor. Intercambiadores de calor
	MODELAMIENTO DE DATOS	Curso de naturaleza teórico – práctica. Presenta los datos como materia prima para el funcionamiento de los sistemas de información, que se convertirán en información para la toma de decisiones. Ordena los datos para su mejor recolección, almacenamiento y uso en los sistemas de información.
	BIG DATA	El curso de Big Data es de carácter teórico-práctico y tiene el propósito de representar la información de forma visual y sencilla, extrayendo valor de los datos en el menor tiempo posible. Facilita la comprensión de grandes volúmenes de datos para la toma de decisiones.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	SUMILLAS
DAIPI-0081-000188-01	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	La Asignatura de Seguridad e Higiene Industrial corresponde al área de Formación Específica y se desarrolla en el Octavo Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es el de implementar un plan de seguridad e higiene en una empresa textil teniendo en cuenta la trascendencia de los accidentes; como también las diversas situaciones de trabajo que pueden ocasionar enfermedades ocupacionales, sabe aplicar las técnicas que permiten controlar o atenuar el daño de los contaminantes.
	CONTROL DE LA CALIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL	La Asignatura de Control de la Calidad en la Industria Textil corresponde al área de Especialidad y se desarrolla en el Décimo Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito aplicar las técnicas de control estadístico de la calidad y las diferentes Herramientas de Gestión de la Calidad (NTP, ISO 2015, etc) en las diferentes pruebas de calidad de los diferentes procesos textiles y la aplicación de herramientas de gestión de la calidad.
	TECNOLOGÍA DE LA CONFECCIÓN DEL CUERO	La asignatura de Tecnología de la Confección en Cuero corresponde al área de Formación de Especialidad y se desarrolla en el Octavo Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es proporcionar al estudiante conocimientos para desarrollar, producir y gestionar la confección en cuero de prototipos y prendas de vestir, en proyectos prácticos de producción; utilizando técnicas y procedimientos de confección industrial, información específica y normas técnicas establecidas para ello, con seguridad, rapidez, calidad y cuidado del medio ambiente
	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES	El curso busca que los estudiantes aprendan el manejo apropiado de las diferentes técnicas para diseñar, planear, programar y controlar las operaciones básicas de los procesos de fabricación de bienes y servicios, calculando y optimizando el uso eficiente de los recursos de una organización, bajo condiciones reales y cumpliendo con las exigencias del mundo actual. Asimismo, los estudiantes aprenden a definir estrategias alineadas a los objetivos de largo y corto plazo de la empresa, actividad que les permite desempeñarse eficientemente en áreas de Operaciones a lo largo de su carrera profesional.
	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	Investigación de Operaciones I, curso que brinda las herramientas que el ingeniero Industrial necesita para resolver problemas en las empresas, mediante modelos de programación lineal y gestión de proyectos. Con él se proporciona al estudiante los fundamentos y métodos de solución para programación lineal, programación entera, programación binaria, programación con objetivos múltiples.
DAIPI-0082-000189-02	CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS	Este curso proporciona en una primera parte, los conocimientos básicos de contabilidad, y los conceptos fundamentales de costos aplicados a los negocios. Dentro de estos conceptos, se revisa los diferentes sistemas de costeo, su importancia y aplicación en la empresa, potenciando el análisis para la toma de decisiones. A continuación, el curso se enfoca en la explicación detallada del Costeo basado en actividades, para finalmente culminar con la preparación de presupuestos de las diferentes áreas de la empresa, su planificación y control, los cuales serán mostrados en los resultados futuros de gran parte de las áreas críticas de la organización, a través de los estados financieros.
	ESTÁTICA	La asignatura Estática es la base fundamental para el análisis de las estructuras. En la misma los alumnos abordan el estudio de los conceptos básicos que permitan plantear el equilibrio de cuerpos y sistemas de cuerpos. Mediante la generalización de la forma de proceder en el planteamiento del equilibrio de los cuerpos, el estudiante podrá ser capaz de enfrentar la obtención de las fuerzas interiores que se generan en las secciones transversales de los elementos de las estructuras.
DAIPI-0088-000169-03	TINTORERIA Y ACABADOS	La asignatura de Tintorería y Acabados corresponde al área de Formación Básica y se desarrolla en el Tercer Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es proporcionar al estudiante conocimientos para programar y desarrollar el teñido y acabado de sustratos textiles, en proyectos prácticos de producción, empleando información específica, normas técnicas y procedimientos correspondientes establecidos para ello, con seguridad, rapidez, responsabilidad, perseverancia, calidad y cuidado del medio ambiente
	TECNOLOGIA DEL CURTIDO DE PIELES	La Asignatura de Tecnología del Curtido de Piel es corresponde al área de Formación específica y se desarrolla en el Sexto Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es el análisis de la estructura y propiedades de las pieles así como el proceso del curtido y control de calidad del producto terminado.

 DAIPI-0089-000170-04 DAIPI-0097-000062-05	QUIMICA TEXTIL	La asignatura de Química Textil corresponde al área de Formación Básica y se desarrolla en el Segundo Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es proporcionar al estudiante conocimientos para distinguir, formular y aplicar auxiliares y colorantes, en el proceso de teñido de productos textiles de algodón, lana, pelo de camélidos sudamericanos y manufacturados, en proyectos prácticos de producción, utilizando principios químicos, información específica, normas técnicas y procedimientos estándar establecidos para ello, con seguridad, rapidez, responsabilidad, perseverancia, calidad y respeto al medio ambiente.
	BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	La asignatura es de naturaleza teórico – práctico, de formación especializada y tiene como propósito de proporcionar a los alumnos el conocimiento estructural y molecular de la célula, metabolismo y regulación de los mecanismos de síntesis y degradación de las principales macromoléculas biológicas (Proteínas, carbohidratos, lípidos, vitaminas, hormonas y ácidos nucleicos), base para comprender y analizar los procesos bioquímicos durante la pos cosecha, transformación, almacenamiento hasta su destino final.
	QUÍMICA DE ALIMENTOS	La asignatura pertenece al área curricular de formación de especialidad, es de naturaleza teórico práctico, tiene como propósito brindar los conocimientos sobre la influencia de los procesos agroindustriales en los alimentos y sus respectivos metabolitos primarios y secundarios. Los temas a desarrollar son: influencia en los procesos agroindustriales por parte del agua, proteínas, lípidos, carbohidratos; influencia de los procesos agroindustriales en metabolitos secundarios: vitaminas, pigmentos, flavor; y aditivos.
	TOXICOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	La asignatura de toxicología de alimentos es obligatoria y de formación profesional especializada, teórica práctica, brinda al estudiante una formación integral, con conocimientos básicos de los tóxicos naturales de origen vegetal, animal y microbiano, sustancias antinutritivas en los alimentos, contaminación biológica, residuos fitosanitarios y zoonos sanitarios procedentes de los tratamientos agrícolas y veterinarios, y generadas durante su procesamiento; a fin de identificar, evaluar, monitorear y evitar las sustancias potencialmente dañinas en alimentos que ponga en riesgo la salud del consumidor.
	TERMODINÁMICA APLICADA	La Asignatura de Termodinámica Aplicada corresponde al área de Formación Básica y se desarrolla en el Tercer Semestre Académico siendo de carácter teórico- práctico cuyo propósito es el análisis de las propiedades termodinámicas de los fluidos de trabajo que circulan por los dispositivos y el comportamiento de los sistemas térmicos empleados en los procesos de la industria textil y de confecciones.
	BPM EN LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	La asignatura BPM en la Industria Textil y de Confecciones corresponde al área de Formación de Especialidad y se desarrolla en el Décimo Semestre Académico siendo de carácter teórico-práctico cuyo propósito es proporcionar al estudiante conocimientos para analizar, aplicar y evaluar aspectos inherentes a la ejecución de la norma BPM en el sector textil confecciones, en proyectos prácticos de producción, respecto a la calidad, medio ambiente, responsabilidad social, seguridad y salud en el trabajo; utilizando información específica de BPM, normas técnicas relacionadas y procedimientos estándar, establecidos a nivel nacional e internacional para el sector textil, con seguridad, rapidez, calidad y cuidado del medio ambiente.
	DISEÑO DE PLANTAS	La Asignatura de Diseño de Plantas corresponde al área de Formación de Especialidad y se desarrolla en el Décimo Semestre Académico siendo de carácter teórico- práctico cuyo propósito es la distribución de las plantas, flujo de procesos, asignación de espacio y determinación de áreas, el cual le permita entender y comprender las aplicaciones para el diseño, análisis y relación con la mejoría en la utilización de la capacidad de los recursos humanos y de las máquinas en general de la industria textil y de confecciones

ANEXO 3

TABLA DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES	
CONDICIÓN DE PLAZA	Nombramiento Docente
CÓDIGO DE PLAZA	
CATEGORIA	Principal T/C () - Asociado T/C () - Auxiliar T/C () Auxiliar T/P ()
DEPARTAMENTO	

EVALUACION DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN		Puntaje Específico	Puntaje Obtenido	Puntaje Máximo	Calificación Total	
1	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS						
	1.1	Título Profesional	4		20		
	1.2	a. Grado de Maestro	6				
		b. Grado de Doctor	8				
	1.3	Otro Título Profesional Universitario o grado académico	2				
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL						
	2.1	Experiencia Profesional en entidades públicas y/o privadas (1 punto x cada año).	1		7		
3	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA						
	3.1	a. Principal Ordinario Tiempo Completo (1 punto por año c/u hasta 4)	3		8		
		b. Asociado Ordinario Tiempo Completo (0,75 puntos por año c/u hasta 4)	3				
		c. Auxiliar Ordinario Tiempo Completo (0,5 puntos por año)	2				
		d. Contratado (0,25 puntos por año c/u hasta 8)	2				
4	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (NO CONSIDERADAS EN LA SECCIÓN 1)						
	4.1	Estudios de posdoctorado concluido y certificado	2		5		
	4.2	Estudios de posgrado					
		a. Semestres de otra maestría (0,5 puntos c/u hasta 4)	2				
		b. Semestres de otro doctorado (0,5 puntos c/u hasta 6)	3				
	4.3	Pasantías (0,5 puntos c/u hasta 4)	2				
	4.4	Diplomados de 24 créditos (1 punto c/u hasta 2)	2				
	4.5	Capacitaciones de más de 40 horas (0,5 puntos c/u)	1,5				
4.6	Capacitaciones de menos de 40 horas, 0,25 puntos c/u)	1					
5	PRODUCCIÓN INTELECTUAL E INVESTIGACIÓN (ÚLTIMOS 5 AÑOS)						
	5.1	Libros de Investigación por pares	3				
	5.2	Libros con depósito legal, con ISBN (1 punto x c/u) Capítulo de libro (0,5 puntos x c/u)	2				
	5.3	Capítulo de Libros (0,5 x c/u hasta 4)	2				
	5.4	Registro de patentes certificado por INDECOPI					
		a. Invención (1,5 punto c/u hasta 2)	3				
	b. Obtentor (1,5 punto c/u hasta 2)	3					

	c. Modelo utilidad (1.5 punto c/u hasta 2)	3	
	d. Registro de Software (1.5 punto c/u hasta 2)	3	
5.3	Trabajos de investigación acreditados por entidades públicas o privadas.		
5.4	Con Resolución o constancia de culminación	2	
	a. Autor principal (1 punto c/u)		
	b. Coautor (0,5 puntos c/u)		
	En Ejecución con Resolución y certificación oficial (con más del 50% de ejecución)		
	a. Autor principal (0,5 punto c/u)	1	
	b. Coautor (0,25 puntos c/u)		
5.4	Artículos en revistas científicas		
	a. SCOPUS o WEB OF SCIENCE, CONFERENCIAS por artículo - Autor		
	. Q 1 (2.5 puntos c/u hasta 2)	5	
	. Q 2 (2 puntos c/u hasta 2)	4	
	. Q 3 (1.5 puntos c/u hasta 2)	3	
	. Q 4 (1 puntos c/u hasta 2)	2	
	b. SCIELO, LATIN DEX, REDALYC por artículo	0,5	
	- Autor (0.5 puntos c/u hasta 3)	1.5	
	5.5	Manual o Separatas (0,5 puntos x c/u hasta 3), Constancia emitida por la Facultad o Escuela Profesional	1.5
5.6	Guías de enseñanza (0,10 puntos x c/u hasta 10), Constancia emitida por la Facultad o Escuela Profesional	1	

14

14

CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO

6.1	Cargos Directivos en la Universidad			3	
	Rector, Vicerrector, Decano (1 punto por año)	3			
	Director de Departamentc, Director de Escuela, Directos de la Unidad de investigación de Facultad, Director de Proyección Social y Extens. (0,5 puntos por año)	2			
7 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS O NATIVOS (PUNTAJE POR NIVEL)					
7.1	Nivel avanzado (2 puntos x c/u) por institutos y/o universidades acreditadas	4		4	
	Nivel Intermedio (1 puntos x c/u) por institutos y/o universidades acreditadas	2			
	Nivel básico (0,5 puntos x c/u) por institutos y/o universidades acreditadas	1			
8 ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL (CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE)					
8.1	Vinculadas con los cursos (0,5 puntos c/u)	1		2	
	Ligadas con servicio a la comunidad o desarrollo social (0,5 punto x c/u)	1			
9 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS O ACADÉMICOS					
9.1	Ponente en eventos internacionales (1,0 puntos c/u)	3		5	

	9.2	Ponente en eventos nacionales (0,5 puntos x c/u)	2		
	9.3	Panelista en eventos internacionales (0,25 puntos c/u)	1		
	9.4	Organización de Congresos (0,5 puntos x c/u)	1.5		
	9.5	Organización de Simposios, cursos, seminarios (0,25 puntos x c/u)	1		
	9.6	Asistente en Eventos Científicos (0,15 puntos x c/u)	0.6		
10	RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS				
	10.1	Premio Internacional en su especialidad (1 punto x c/u)	2		
	10.2	Premio Nacional en su especialidad (0,5 puntos x c/u)	2		
	10.3	Miembro de sociedades científicas o instituciones académicas (0,25 x c/u)	0.5		
	10.4	Distinciones académicas o científicas (0,25 puntos x c/u) por universidades y/o instituciones científicas	0.5		
	10.5	Felicitación o reconocimientos por la Universidad o Instituciones públicas o privadas (0,25 puntos c/u)	1		
PUNTAJE TOTAL				70	

Presidente

NOMBRE:
DNI:

secretario

NOMBRE:
DNI:

Vocal

NOMBRE:
DNI:

Primer Miembro

NOMBRE:
DNI:

Segundo Miembro

NOMBRE:
DNI:

Nota.: Cada hoja del Anexo 3 debe estar visada por el jurado calificador, dando fe de su revisión y evaluación en cumplimiento de las bases y el reglamento de la presente convocatoria.

Juliaca ____ / ____ / 2023 y Hora: _____

TABLA DE EVALUACIÓN 3-A

II. CLASE MODELO

Nº	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Calificación	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	1.1. Plan de clase	1.0	3.0	4.0	5.0	20		
	1.2. Exposición de clase y dominio del tema	1.0	3.0	4.0	5.0			
	1.3. Utilización de tecnología educativa	1.0	3.0	4.0	5.0			
	1.4. Presentación y desenvolvimiento (Dominio de Tema)	1.0	3.0	4.0	5.0			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO								

III. ENTREVISTA PERSONAL

Nº	Descripción	Puntaje específico				Puntaje máximo	Calificación	
		Deficien	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	1.0	2.00	4.0	5.0	10		
	2.2. Cultura general	1.0	2.00	4.0	5.0			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO								

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

Presidente

NOMBRE:
DNI:

Secretario

NOMBRE:
DNI:

Vocal

NOMBRE:
DNI:

Primer Miembro

NOMBRE:
DNI:

Segundo Miembro

NOMBRE:
DNI:

Nota.: Cada hoja del Anexo 3-A debe estar visada por el jurado calificador, dando fe de su revisión y evaluación en cumplimiento de las bases y el reglamento de la presente convocatoria.

Juliaca ____ / ____ / 2023 y Hora: _____

ANEXO 4

SÍLABO

ESCUELA PROFESIONAL:

I. IDENTIFICACIÓN ACADÉMICA

1.1. ASIGNATURA

a) Nombre :

b) Código :

c) Prerrequisito :

d) Número de Horas :

Teóricas:

Prácticas:

e) Créditos :

f) Semestres Académicos :

g) Duración de la Asignatura :

1.2. DOCENTE

a) Nombres y Apellidos :

b) Tipo de Contrato: DC-B

c) Título Profesional :

d) Grado Académico mayor:

e) Ambiente donde se realiza el aprendizaje:

Aula N°: Por confirmar

Nivel:

Turno:

II. SUMILLA Y CONTENIDOS TRANSVERSALES

2.1. SUMILLA

2.2. CONTENIDO TRANSVERSAL

III. COMPETENCIA

IV. UNIDADES DIDÁCTICA

4.1. PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA:

TIEMPO DE DESARROLLO:

TOTAL DE HORAS:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO DE CAPACIDAD	CONTENIDO DE CAPACIDADES	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO DE ACTITUDES	TIEMPO	
					Hora	Semana

4.2. SEGUNDA UNIDAD DIDÁCTICA:**TIEMPO DE DESARROLLO:****TOTAL DE HORAS:**

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO DE CAPACIDAD	CONTENIDO DE CAPACIDADES	ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO DE ACTITUDES	TIEMPO	
					Hora	Semana

V. ESTRATEGIAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS**5.1. ESTRATEGIAS****5.2. MÉTODOS****5.3. TÉCNICAS****VI. MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS****6.1. MEDIOS****6.2. MATERIALES****VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE****I UNIDAD:**

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
				80%
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
				20%

II UNIDAD:

CAPACIDADES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN

				80%
ACTITUDES	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	PONDERACIÓN
				20%

7.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:

$$\text{PROMEDIO FINAL} = 0,8 (\text{Promedio de capacidades}) + 0.20 (\text{Promedio de Actitudes})$$



VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

- 8.1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA ; BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
- 8.2. HEMEROGRAFÍA
- 8.3. WEBGRAFÍA

Juliaca, de del

Firma del Postulante

ANEXO 5

TABLA DE HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Documento de Identidad:.....

Dirección:

Teléfono, Celular:.....

Correo Electrónico:

Código de Plaza:

FOTO

1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Grado o Título	Especialidad	Fecha de Expedición	Universidad	País	Folio

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1.- Experiencia Profesional en entidades públicas y/o privadas

Empresa / Institución	Sector Publico/Privado	Puesto/Cargo	Desde (MM/AAAA)	Hasta (MM/AAAA)	Folio

3.- EXPERIENCIA DOCENTE

3.1.- Experiencia Docencia Universitaria

Empresa / Institución	Sector Publico/Privado	Categoría	Desde (MM/AAAA)	Hasta (MM/AAAA)	Folio

4.- Actualizaciones y Capacitaciones

5.- Producción Intelectual e Investigación

6.- Cargos Administrativos o Apoyo Administrativo.

26

7.-Conocimiento en Idiomas Extranjeros o Nativos.

Conocimiento en Idiomas Extranjeros o Nativos.	Periodo	Folio

8.- Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural

Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural	Folio

9. Participación en Eventos Científicos o Académicos

Participación en Eventos Científicos o Académicos	Folio

10. Reconocimientos y Méritos

Reconocimientos y Méritos	Folio



ANEXO 01 CUADRO DE PLAZAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA			
CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA	PERFIL PROFESIONAL
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL			
DACI-009-000186-01	SILVICULTURA	PRINCIPAL T.C.	- INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL, INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERO EN RECURSOS NATURALES, INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL, O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	SANIDAD FORESTAL		
	DASOMETRIA E INVENTARIO FORESTAL		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGIA RENOVABLES			
DACI-0020-00065-02	MAQUINAS ELÉCTRICAS	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO EN ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERO EN ENERGIAS, INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA Ó INGENIERO ELECTRÓNICO. -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE ENERGIAS RENOVABLES
	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN		
	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL		
DACI-0024-00052-03	TERMODINÁMICA	AUXILIAR T.C.	INGENIERO EN ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERO EN ENERGIAS, INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA. -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE ENERGIAS RENOVABLES
	RECURSOS Y NECESIDADES ENERGÉTICAS EN EL PERÚ		
	ENERGIA GEOTÉRMICA		
	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁTRONICA			
DACI-0023-000049-04	CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO MECATRÓNICO, INGENIERO ELECTRÓNICO, INGENIERO MECÁNICO Ó INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA. - CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE INGENIERÍA MECÁTRONICA
	PROCESAMIENTO DE SEÑALES		
	MECÁNICA DE FLUIDOS Y TRANSEFERENCIA DE CALOR		
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS			
DACI-0027-000034-05	MODELAMIENTO DE DATOS	AUXILIAR T.P.	-INGENIERO DE SOFTWARE Y SISTEMAS, INGENIERO DE SOFTWARE Ó INGENIERO DE SISTEMAS. - CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	BIG DATA		

FACULTAD DE INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES			
CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA	PERFIL PROFESIONAL
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.			
DAIPI-0081-000188-01	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	PRINCIPAL T.C.	-INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL
	CONTROL DE LA CALIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL		
	TECNOLOGÍA DE LA CONFECCIÓN EN CUERO		
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.			
DAIPI-0082-000189-02	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES	PRINCIPAL T.C.	- INGENIERO INDUSTRIAL. - CON GRADO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES, Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I		
	CONTABILIDAD GERENCIAL Y COSTOS		
	ESTÁTICA		
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.			
DAIPI-0088-000169-03	TINTORERÍA Y ACABADOS	ASOCIADO T.C.	- INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL. -PARA SER PROFESOR ASOCIADO SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO, Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL.
	TECNOLOGÍA DEL CURTIDO DE PIELES		
	QUÍMICA TEXTIL		
Escuela Profesional de Ingenierías Alimentarias			
DAIPI-0089-000170-04	QUÍMICA DE ALIMENTOS	ASOCIADO T.C.	-INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO ALIMENTARIO O INGENIERO DE ALIMENTOS. -PARA SER PROFESOR ASOCIADO SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO, Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220.
	BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS		
	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS		

Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones.

DAIPI-0097-000062-05	TERMODINÁMICA APLICADA	AUXILIAR T.C.	-INGENIERO TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERO TEXTIL, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO QUÍMICO Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL -CON GRADO DE MAESTRO, Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. Y REQUISITOS ESTABLECIDOS SEGÚN LEY N° 30220. -PARA LOS PROFESIONALES AFINES ENUNCIADOS, DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE TEXTIL.
	BPM EN LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES		
	DISEÑO DE PLANTAS		

ANEXO 2**SUMILLAS**

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA		
CODIGO DE PLAZA	ASIGNATURA	SUMILLAS
DACI-009-000186-01	SILVICULTURA	La asignatura de Silvicultura corresponde al área de Formación Específica desarrollándose en el V semestre con carácter Teórico-Práctico, propone al estudiante en el manejo de los bosques amazónicos la regeneración natural y Artificial. Plantaciones de enriquecimiento. Análisis estructural. Viveros forestales. Huertos y rodales semilleros. Plantaciones forestales. Sistemas silviculturales. Calidad del sitio y del suelo. Bosques secundarios. Bosques puros y mixtos. Sistemas agroforestales. Manejos de bosques
	SANIDAD FORESTAL	La asignatura de Sanidad Forestal corresponde al área de Formación Especializada desarrollándose en el VI semestre siendo de carácter Teórico-Práctico. Propone un manejo forestal que se ocupa de la defensa de los bosques naturales y de las plantaciones, desde su establecimiento hasta su utilización. Su labor es estudiar, desarrollar y proveer medidas propicias y efectivas para proteger los bosques contra los principales agentes destructores de los bosques: los incendios forestales, las plagas y las enfermedades forestales; con el fin de mantener el bosque sano e íntegro y obtener una cosecha forestal lucrativa. Se pretende que el conocimiento y la apreciación de este hecho con todas sus implicancias se arraiguen en los nuevos profesionales a fin de lograr que la forestería sea una actividad ecológica y económicamente viable y rentable.
	DASOMETRIA E INVENTARIO FORESTAL	La asignatura de Dasometría e Inventario Forestal, corresponde al área de Formación Especializada desarrollándose en el VII semestre, siendo de carácter Teórico-Práctico. Se propone realizar los inventarios forestales, es por ello la necesidad del aprendizaje de dicha herramienta, ya que de ello depende la valoración que el futuro profesional haga a las masas boscosas, para llevar adelante importantes planificaciones, presupuestos, finanzas y comercialización de los productos forestales en lo posible generando valor agregado
DACI-0020-00065-02	MAQUINAS ELÉCTRICAS	La asignatura de Máquinas Eléctricas es teórica – aplicativo, y tiene como propósito proporcionar al estudiante los conocimientos y aplicaciones de las máquinas eléctricas de corriente continua, estáticas y rotativas en corriente alterna sobre la base de la teoría de campo electromagnetismo (Magnetismo); aplicado a energías renovables.
	SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN	La asignatura corresponde al área de formación de especialidad, es de carácter teórico-práctico. En el componente curricular se propone desarrollar estudio, análisis y diseño de sistemas de control automatizados, identificación de sistemas, uso de tecnología para implementar sistemas automatizados.
	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	El curso corresponde al área de formación especializada siendo de carácter teórico práctico. Se propone desarrollar sistemas donde se integra instrumentación en ingeniería de control y procesos en Energías Renovables. Abarca los siguientes aspectos: sistemas de control en procesos, sensores (digitales y analógicos), actuadores y controladores industriales aplicados a Energías Renovables.
DACI-0024-00052-03	TERMODINÁMICA APLICADA	El curso de Termodinámica Aplicada, comprende el estudio y análisis de los fenómenos termodinámicos de diferentes situaciones prácticas e ideales cuantificados en las leyes de la termodinámica para Ingenieros, y sus relaciones con el aprovechamiento energético del Calor y el Trabajo. Se estudia teóricamente la eficiencia de los principales ciclos de fuerza Termodinámica y de procesos industriales. el objetivo es proporcionar al estudiante conocimientos fundamentales y necesarios para comprender y realizar el análisis termodinámico de los procesos de ingeniería en energías renovables. la aplicación de

FORMATOS

1. Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza del Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023 (Formato 01)
2. Declaración Jurada de no Encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral. (Formato 02)
3. Declaración Jurada de no tener condena para cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. (Formato 03)
4. Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados. (Formato 04)
5. Modelo de Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado (Formato 05).
6. Modelo de Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo (Formato 06).



Formato N° 01

**Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza del Tercer
Concurso Público para Nombramiento Docente 2023**

Solicita Postular a la Plaza N°:del Departamento Académico.....

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ)

Yo,
de profesión con DNI N°....., domiciliado
en..... y con teléfono N°....., ante usted
me presento y expongo:

Que, habiendo la UNAJ, convocado al Proceso de la referencia, solicito a usted
se me permita postular a la Plaza N° para el
desarrollo de la(s) asignatura(s):

.....
.....
.....

Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del Tercer Concurso
Público para Nombramiento Docente 2023, cuyos términos acepto y a los que me
sujeto, en mérito a las bases y el reglamento del presente Proceso, adjunto los
siguientes archivos:

Sobre A: Documentos Generales – Folios:

Sobre B: Hoja de Vida – Folios:

Por lo expuesto, señor Presidente solicito a usted acceder a mi petición por ser de
justicia.

Juliaca,..... de..... de 2023

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....



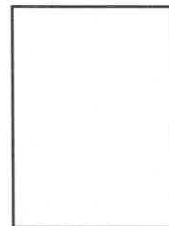
Formato N° 02

Declaración Jurada de No Encontrarse en Incompatibilidad Legal ni
Laboral 2023-I

Yo,.....ide
ntificado(a) con DNI N°..... de nacionalidad peruana, con domicilio en
.....y de Conformidad con la Ley de
Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me
encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función
remunerada que me imposibilite concursar a la Plaza N°.....
del Departamento Académico de:.....;
no obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la Plaza a la que
postulo, me comprometo a renunciar al cargo, área o sector, motivo de
incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución
correspondiente.



Juliaca,..... de.....2023



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....

Formato N° 03

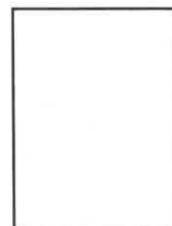
Declaración Jurada de no tener condena para cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas

Yo,.....,
identificado(a) con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con
domicilio en.....,
declaro bajo juramento no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo,
apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, que
me imposibilite concursar a la Plaza N°..... del
Departamento Académico de:

.....
.....

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las
sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Juliaca,..... de.....2023



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....

Formato N° 04

Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados

Yo,....., identificado(a)
con DNI N° de nacionalidad peruana, con domicilio
en....., declaro bajo
juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos
presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original, caso
contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente, que me
imposibilite concursar a la Plaza
N°.....del
Departamento Académico de:.....,
asimismo me comprometo a presentar los documentos que acrediten
fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las
sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Juliaca,..... de.....2023

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....



Formato N° 05

Modelo de Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado

Yo,, identificado con DNI N°
....., domiciliado en.....,
Postular al Tercer Concurso Público para Nombramiento Docente 2023, declaro bajo juramento sujetarme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

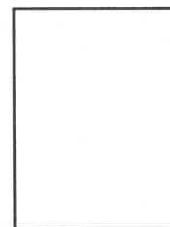
- No tener impedimentos para contratar con el Estado Peruano;
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales por delito doloso.
- Conocer el Código de Ética de la Función pública;
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente (RNSDD) para prestar servicios al Estado Peruano.
- No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración jurada múltiple.

Juliaca,..... de.....2023



Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....



Huella digital

Formato N° 06

Modelo de Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo

Yo, _____

_, identificado(a) con DNI _____, postulante al Tercer Concurso Público para
Nombramiento Docente 2023 a la plaza N° _____, DECLARO
BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☐

NO, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

☐

SÍ, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad y/o Dirección Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

- El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.
- El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

Juliaca, de 2023

FIRMA	
APELLIDOS y NOMBRES	
D.N.I.	